

JFCS

RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00427-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición que antecede, observa el Despacho que mediante constancia secretarial del 13 de agosto de 2020 se procedió a liquidar las costas y en auto del 14 de agosto del año en curso se aprobó la misma, sin embargo, tal y como se aprecia que en el momento de liquidar se incurrió en un error al momento de señalar que es a favor del DEMANDANTE.

Así las cosas y ante el yerro en que incurrió, se corrige la liquidación de costas indicando que estas son a favor de la parte **DEMANDADA** y no como se indicó allí.

RESUELVE

CORREGIR el **LIQUIDACION DE COSTAS** calendada de fecha 13 de agosto de 2020 visible a folio 45, indicando que estas son a favor de la parte **DEMANDADA**.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae8f6d075c058f5481e7ba31aa661fd0d36045acd12d52fbd9f3169031dce77**

Documento generado en 10/09/2020 11:04:25 a.m.